

ACTA: ACT/CG/SE-75/17/10/2008

FECHA: Diecisiete de octubre del año dos mil ocho

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil ocho, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI), sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del Consejo General, Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, Consejeras, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, sin que mediara convocatoria, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interior, por ante el Secretario General, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Instalación de la sesión.
4. Aprobación del orden del día.
5. Emisión de Acuerdo del Pleno, para determinar la aplicabilidad de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, publicados en la Gaceta Oficial número extraordinario 344 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, en función de las promociones presentadas por los recurrentes en los diversos recursos de revisión que se encuentran en trámite, así como respecto de los proyectos de resolución presentados al Consejo General para resolver en definitiva, con anterioridad a la entrada en vigor de los citados Lineamientos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes todos los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 16, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del Reglamento Interior, informa al Presidente del Consejo General que existe quórum legal para sesionar.

En uso de la Voz el Consejero Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción del Consejero Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

ACTA: ACT/CG/SE-75/17/10/2008

FECHA: Diecisiete de octubre del año dos mil ocho

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-326/17/10/2008

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 5 del orden del día: *“Emisión de Acuerdo del Pleno, para determinar la aplicabilidad de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, publicados en la Gaceta Oficial número extraordinario 344 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, en función de las promociones presentadas por los recurrentes en los diversos recursos de revisión que se encuentran en trámite, así como respecto de los proyectos de resolución presentados al Consejo General para resolver en definitiva, con anterioridad a la entrada en vigor de los citados Lineamientos Generales.”*, el Presidente del Consejo General, en uso de la voz manifiesta: Los Lineamientos Generales antes citados, entraron en vigor el día de hoy, por disposición expresa del artículo 97 de los mismos, y la Consejera Rafaela López Salas, desea proponer al Pleno la emisión de un Acuerdo en el que se precisen algunos puntos en relación con la aplicación de los Lineamientos de mérito, razón por la cual, se le concede el uso de la voz.

La Consejera Rafaela López Salas, en el uso de la voz señala que este Pleno tiene la facultad, según los Lineamientos de referencia, de proveer lo que resulte necesario, para colmar lo no previsto en los mismos, según lo dispone el artículo 4 de los lineamientos citados, en la especie nos encontramos un vacío normativo, consistente en determinar cómo se deben acordar las promociones presentadas por los recurrentes en los diversos recursos de revisión que se encuentran en trámite, con anterioridad a la entrada en vigor de los citados Lineamientos Generales, así como respecto de los proyectos de resolución que ya eran del conocimiento del Pleno al día de la publicación de los Lineamientos, la pregunta es; se substanciaran y resolverán conforme a la Ley vigente y aplicable al momento de su inicio; o se estará a lo que ordena el artículo 97 de los citados lineamientos y se aplicaran éstos a todos los asuntos incluyendo a los que se encuentran en trámite próximos a resolverse.

ACTA: ACT/CG/SE-75/17/10/2008

FECHA: Diecisiete de octubre del año dos mil ocho

El Consejero Presidente, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, en uso de la voz propone al respecto que los recursos presentados al Consejo General para resolver en definitiva, que de igual se hubieran circulado al Pleno con anterioridad a la vigencia indicada, se debe aplicar la norma procesal vigente en la fecha de presentación, primero porque es en materia procesal y no sustantiva la materia que regulan los Lineamientos, y porque dichas promociones y proyectos de resolución, fueron presentados por las partes, y por el Consejero Ponente, respectivamente, bajo la vigencia de otros supuestos normativos, lo que para este último caso, no debería presentar mayor problema, ya que los proyectos de resolución ya fueron presentados con anterioridad de la entrada en vigor de los multicitados Lineamientos, y para el primer caso, aún cuando los Acuerdos de trámite relativos a las promociones en análisis, sean de fecha posterior, las partes invocaron otros preceptos, vigentes en el momento de su presentación, por lo que, para no causarles algún daño procesal, o sustantivo, lo correcto es aplicarles las normas que los mismos promoventes invocaron; esto no tiene aplicación para las promociones que se presenten a partir de la entrada en vigor de los lineamientos, ya que la disposición del legislador es clara al respecto, que los lineamientos en comento se apliquen a partir de su entrada en vigor, aún para aquellos asuntos en trámite, y aún cuando las partes invoquen la norma anterior; que esta es su propuesta al respecto y para el caso de que alguna Consejera tenga una propuesta diferente u observaciones al respecto, le cede el uso de la voz para tal efecto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

El Consejero Presidente dispone, que al no haber más observaciones, instruye al Secretario General para que recabe la votación del Pleno respecto al punto aquí desahogado.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-327/17/10/2008

ACTA: ACT/CG/SE-75/17/10/2008

FECHA: Diecisiete de octubre del año dos mil ocho

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, publicados en la Gaceta Oficial número extraordinario 344 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, el Pleno determina que a las promociones presentadas por los recurrentes en los diversos recursos de revisión que se encuentran en trámite, así como respecto de los proyectos de resolución presentados al Consejo General para resolver en definitiva, con anterioridad a la entrada en vigor de los citados Lineamientos, se les aplicarán las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que resulte supletorio, de conformidad con el artículo quinto transitorio de la Fe de Erratas al Decreto 256 emitido por el Congreso del Estado por el cual se reformó la Ley de la materia y que obra publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número extraordinario 219 de fecha siete de julio de dos mil ocho, por el que resulta aplicable de manera supletoria a la Ley 848.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario General, al Director de Asuntos Jurídicos, los Secretarios de Estudio y Cuenta, Coordinador de Acuerdos y Actuarios Notificadores del Instituto, para su inmediata aplicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diez horas con veinte minutos del día diecisiete de octubre de dos mil ocho en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera

Rafaela López Salas
Consejera

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General